

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 143 - 2015/JNAC/RENIEC

Lima, 03 JUN. 2015

VISTOS:



El Decreto Supremo N° 127-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29MAY2015; el Memorando N° 001849-2015/GPP/RENIEC (29MAY2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001567-2015/GPP/SGP/RENIEC (29MAY2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000080-2015/GAJ/RENIEC (01JUN2015) y la Hoja de Elevación N° 000358-2015/GAJ/RENIEC (01JUN2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante la Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por la Resolución Jefatural N° 311-2014/JNAC/RENIEC (30DIC2014), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que a través del Decreto Supremo N° 022-2015-PCM (28MAR2015), se convocó a Elecciones Municipales para el 29 de noviembre de 2015, para elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de las circunscripciones de la Provincia de Putumayo (Loreto) y de los distritos de Yaguas y Rosa Panduro (Putumayo, Loreto), Mi Perú (Callao), Uchuraccay (Huanta, Ayacucho), Inkawasi y Villa Virgen (La Convención, Cusco), Quichuas y Andaymarca (Tayacaja, Huancavelica) y José María Arguedas (Andahuaylas, Apurímac), para el periodo 2015-2018;



Que mediante el Decreto Supremo N° 127-2015-EF (29MAY2015), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'173,796.00), a favor del pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para financiar los gastos del proceso Elecciones Municipales 2015, el cual se realizará el domingo 29 de noviembre de 2015;



Que asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; indicándose además, que la copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del

Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que por su parte, el artículo 3 del acotado Decreto Supremo señala que los recursos autorizados de la Transferencia de Partidas, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que a través del Memorando N° 001849-2015/GPP/RENIEC (29MAY2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 001567-2015/GPP/SGP/RENIEC (29MAY2015) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que se señala que corresponde autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional 2015, la transferencia de partidas a favor del RENIEC por S/. 5'173,796.00, para el financiamiento de actividades en el marco del proceso Elecciones Municipales 2015;



Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados por Decreto Supremo N° 127-2015-EF, que autorizó la transferencia de partidas por el monto de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'173,796.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Estando a lo opinado y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos



Autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 127-2015-EF (29MAY2015), por el monto de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'173,796.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



PLIEGO 033	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA 001	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto

ACTIVIDAD 5000841	: Gestión Electoral	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		4 752 396,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		421 400,00

	TOTAL:	5 173 796,00
		=====

Artículo 2°.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

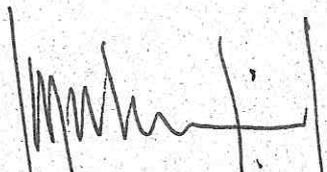
Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JY/LJ/AY/mip